**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Ramírez, Calzada, Jacobo, Coto, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo III**

Se entra a conocer del recurso de hábeas corpus interpuesto por María de los Ángeles Hutchinson Vásquez a favor de Francisco Brenes Ferreto en el cual manifiesta la recurrente que su marido fue arrestado por un plazo de ocho días en su carácter de empleado de la Comandancia de Radio Patrullas, arresto que consiste en no poder salir del edificio que ocupa la referida Comandancia durante el tiempo que dure esa medida disciplinaria. El señor Cristóbal Castro Araya, Tercer Comandante de Radio Patrullas, contestando el informe que esta Corte le solicitó, manifiesta que tuvo que sancionar al señor José Francisco Brenes Ferreto, por motivo de que el día cuatro del corriente mes, este empleado de la Comandancia a su cargo, había cometido una falta grave de respeto, para con un superior, al haber cortado bruscamente una llamada telefónica del Teniente Coronel Edgar Gutiérrez Coto. De acuerdo con casos similares resueltos por esta Corte, se acordó archivar el recurso de hábeas corpus de que se conoce, por estimar que se trata de una medida disciplinaria del Régimen de la Guardia Civil, que no es materia de hábeas corpus.